

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que Colpensiones allegó memorial informando que existe hecho superado por cuanto profirió la Resolución SUB 203957 DE 02 DE AGOSTO DE 2022. Sírvasse proveer. Palmira, V., 08-AGO.-2022.

ANGELICA MARÍA GARCIA

Escribiente

Proceso: Incidente de Desacato - Tutela
Accionante: **PEDRO ROMÁN HAUMADA PASICHANA C.C. C 12.855.171**
Accionado: Colpensiones
Radicación: 76-520-31-03-002-**2022-00079**-00
Asunto: Archiva incidente

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, Valle del Cauca, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención al anterior informe de secretaría se tiene que la entidad Colpensiones manifestó al despacho que, profirió la Resolución SUB 203957 DE 02 DE AGOSTO DE 2022 conforme con lo ordenado en el fallo de tutela y que decidió Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del señor AHUMADA PASICHANA PEDRO ROMÁN, y que la misma se encuentra en proceso de notificación.

Al respecto se recuerda que este despacho no dispuso el sentido en que debía decidirse, pero sí observa que ya hubo una respuesta, razón por la cual se debe considerar el incidente como un hecho superado dado que existe ánimo de cumplimiento por la parte incidentada, que impide sancionar, por tanto se debe dar por agotada la presente actuación.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADA la presente actuación incidental, conforme las razones expuestas.

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2019-00102-00
Archiva incidente

SEGUNDO: ARCHÍVESE este expediente una vez ejecutoriado este auto.

TERCERO: NOTIFÍQUESE este auto en la forma más expedita.

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

amg

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0063466aaada7d5d387d4bcdcc34e9ac083aa6fb9dabec108c496e3350484860

Documento generado en 08/08/2022 04:52:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>